

1880-1881

1880-1881



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 23-04-2014  
CORDIS: 2014EE30376 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: PARTICULAR/ OMAIRA HERNANDEZ FERNANDEZ  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO  
Observ: Resolución 1405 DE 03 DE FEBRERO DE 2014

Señor (a)  
**OMAIRA HERNANDEZ FERNANDEZ**  
CL 58 # 23-17 APTO. 3 B/ SAN LUIS  
Bogotá D.C.

Tel: 3673304

**ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO**

**PROCESO:** Resolución 1405 DE 03 DE FEBRERO DE 2014  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** OMAIRA HERNANDEZ FERNANDEZ  
**DIRECCION:** CL 58 # 23-17 APTO. 3 B/ SAN LUIS

**NOTIFICACION POR AVISO**

En la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de ABRIL del 2014, remito al Señor (a): OMAIRA HERNANDEZ FERNANDEZ, copia de la Resolución 1405 DE 03 DE FEBRERO DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: MaSanchez

Calle 43 N° 57-14 Centro Adm  
PBX: +57 (1) 2  
[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - atei



FECHA DE AD.	25/04/2014	HORA	17
REMITENTE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
DIRECCION REMITENTE	URBANO		
DESTINATARIO	PARTICULAR OMAIRA HERNANDEZ FER CL 58 # 23-17 APTO. 3 B/ S		
	BOGOTA		
ODS	81900		
NÚMERO GUIA	10010167856577		
PESO GR.	250	VALOR	\$ 472

FECHA DE ADMISION	25/04/2014	HORA	17	O.S.	10010167856577
REMITENTE	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				ORIGEN
DIRECCION REMITENTE	URBANO				01 CAUSAL
DESTINATARIO	PARTICULAR OMAIRA HERNANDEZ FERNANDEZ CL 58 # 23-17 APTO. 3 B/ SAN LUIS				DEVOLUCION
	BOGOTA-CUNDINAMARCA				Traslado
	URBANO				Direc. Errada
VALOR	\$ 472	FECHA DE ENTREGA	29-04-14		Direc. Incomp.
		NOMBRE			Rehusado
PESO GR.	250	FIRMA			Cerrado
		IDENTIDAD			Dest. Desconoc
		TELÉFONO			Fallecido
					OPERADOR
					**
					ZONA

Reibi  
5 mgp 0 2099  
5.20pm



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1405

( 3 FEB. 2014 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 9926 del 31 de julio de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que OMAIRA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ciudadana venezolana, identificada con pasaporte No.056413937, presentó para su convalidación el título de DOCTOR OF PHILOSOPHY IN SPANISH, otorgado el 12 de agosto de 2006, por FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER110938-47159/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, -CONACES- la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de DOCTOR EN ESPAÑOL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTOR OF PHILOSOPHY IN SPANISH, otorgado el 12 de agosto de 2006, por FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, a OMAIRA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ciudadana venezolana, identificada con pasaporte No.056413937, como equivalente al título de DOCTOR EN ESPAÑOL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.**- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

3 FEB. 2014

**LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,**

JUANA HOYOS RESTREPO